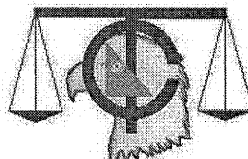
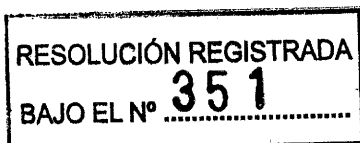




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 19 OCT 2011

VISTO:

El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 323/2008, caratulado: "S/ INCUMPLIMIENTO IPAUSS ACUERDO PLENARIO N° 1613", y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Plenario N° 1613 de fecha 30 de abril de 2008 se dispuso: *"ARTÍCULO 2º.- Intimar al Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Sr. Vicente SINCHICAY y, por su intermedio, al Directorio del organismo, regularicen la modalidad de las prestaciones odontológicas brindadas por el Hospital regional Ushuaia a los afiliados al I.P.A.U.S.S., observada a través de las Actas de Constatación I.P.A.U.S.S. N° 348/06, 640/06, 503/07 y 729/07 y la Disposición S.C. N° 003/07 en el marco de los Expedientes N° H-492/06 y H-490/07, debiendo informar a este Tribunal las acciones adoptadas en consecuencia en un plazo de diez (10) días, con copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente. Ello, bajo apercibimiento de ser pasible de las acciones pecuniarias previstas por el Art. 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99"*.

Que a fs. 460 luce la Nota N° 412/10 por la cual la Auditora Fiscal interviniente solicita al Directorio del IPAUSS que informe si a la fecha (23 de abril de 2010) se ha suscripto el Convenio de Prestaciones con el Hospital Regional de Ushuaia, incluyendo las prestaciones odontológicas, debiendo adjuntarse toda la documentación respaldatoria de las tramitaciones efectuadas. En respuesta a ello, adjuntan copia del Proyecto de Convenio de prestaciones odontológicas y de la Resolución N° 146/10, por la cual la Comisión de Servicios Sociales del Instituto sugiere a los miembros del Directorio que procedan a su suscripción, debiéndose destacar que dicho convenio (fs. 463/472) no fue suscripto por responsable alguno del Hospital Regional de Ushuaia.

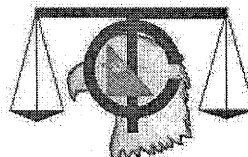
Que a fs. 484 luce el Informe Contable 334/11 por el cual la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, informa sobre este caso puntual, que a fs. 463/472 se agrega copia del Convenio de Prestación de Servicios Odontológicos N° 146 suscripto con fecha 15/04/2010.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **351**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Que a fs. 489 obra la Nota N° 1616/2011 por la cual el Presidente de este Tribunal de Cuentas solicita al Director General del Hospital Regional de Ushuaia que informe si se ha suscripto convenio alguno entre el nosocomio a su cargo y el IPAUSS, que regularice las prestaciones odontológicas brindadas a los afiliados de éste último.

Que a fs. 490 luce la Nota N° 2616/11 Letra DIR. ADM. H.R.U, por la cual el Director Administrativo del Hospital regional de Ushuaia informa que con fecha 25 de enero de 2011 se suscribió convenio con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) sobre prestaciones odontológicas.

Que a fs. 492/302 corre agregado copia certificada del convenio registrado en el IPAUSS bajo el N° 004, y en el HRU bajo el N° 238, ambos registros de fecha 25/01/11.

Que la suscripción del convenio mencionado precedentemente da cumplimiento a lo exigido por este Tribunal de Cuentas en el artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 1613, por lo que corresponde dar por concluidas las presentes actuaciones en cuanto a ello y proceder a su archivo.

Que sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, con fecha 23 de septiembre de 2011 se emitió el Acuerdo Plenario N° 2223 por el cual se dispone el inicio de las actuaciones caratuladas: "S/ CUMPLIMIENTO ACUERDO PLENARIO N° 2223 ARTÍCULO 2°" (Expte. 321/11) para la regularización de todas las prestaciones médico asistenciales que el Hospital Regional de Ushuaia brinda a los afiliados de la Obra Social IPAUSS.

Que a tal efecto corresponde agregar copia certificada del presente acto administrativo a esas actuaciones para constancia de lo aquí resuelto.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, y conforme a la estipulaciones del artículo 27° del citado cuerpo normativo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

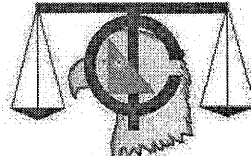
ARTICULO 1°.- Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en los considerandos.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **351**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ARTICULO 2°.- Agregar copia certificada de la presente Resolución Plenaria al expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 321/11 CARATULADO: "S/ CUMPLIMIENTO ACUERDO PLENARIO N° 2223 ARTÍCULO 2°".

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del presente; y notificará con copia certificada de éste acto administrativo, al Presidente y a cada uno de los miembros del Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS); al Director General del Hospital Regional de Ushuaia; y en el Tribunal de Cuentas, a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, al Secretario Legal, y al Auditor Fiscal; cumplidos los trámites de rigor, archivar las actuaciones.

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 351 - 7/2011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia